



04 ENE 2022

0006

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA V Y K INVERSIONES LIMITADA.

ALGARROBO, DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Solicitud emitida por el Sr. Javier Vásquez Alvarez, representante Legal de V y K Inversiones Ltda.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
7. Ord. N° 438/2021 de fecha 30/12/2021, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 438/2021, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 30 de diciembre de 2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONOMICA "FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2045
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
NOMBRE	:	V Y K INVERSIONES LTDA.
RUT	:	N° 77.524.030-K
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE PARQUE NORTE N° 200, DPTO. N° 204, EDIFICIO OCEANO, COND. LAGUNA BAHIA, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*(Handwritten signature of Paulina Fatima Moyano Mejias)*

SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM7REYM/U.C./MART/grp.-

**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 ENE 2022

FECHA SALIDA: 05 ENE 2022

OBSERVACIÓN N°

